Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 7 de enero de 1963 — Número 20.01

Ministerio de Educación y Justicia
FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Modifícase el Decreto 11.265/62, de creación de dicho organismo.

DECRETO - LEY Nº 14.096

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962.

VISTO lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA, con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Modifícase el Decreto Nº 11.265, de fecha 24 de octubre de 1962, en la siguiente forma:

Artículo 3º. — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas estará integrada por un Fiscal General, tres Fiscales Adjuntos y un Secretario General de Actuación. El Fiscal General tendrá la categoría jerárquica y presupuestaria de Fiscal de Cámara y su designación se hará con acuerdo del Honorable Senado de la Nación. A los Fiscales Adjuntos corresponderá la de Fiscales de Primera Instancia y al Secretario General de Actuación, la de Secretario de Segunda Instancia. Para el desempeño de los cargos mencionados, se requerirán las condiciones que la ley exige para las respectivas jerarquías de Fiscales y Secretario de Segunda Instancia.

Artículo 4º. — Los miembros de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas estarán sometidos a todos los deberes, obligaciones e inhabilitaciones que la ley impone a los demás miembros del Ministerio Público de su misma jerarquía. Los Fiscales Adjuntos permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta y no podrán ser removidos sin ser oído previamente el Fiscal General. El Fiscal General designará su personal y el de las Fiscalías Adjuntas a propuesta de sus respectivos titulares.

Artículo 5º. — Corresponde al Fiscal General:

a) Recibir las actuaciones que estuvieron radicadas en la Comisión Nacional de Investigaciones creada por Decreto Nº 5.668/62 y promover o proseguir las investigaciones que correspondieren, conforme a las prescripciones del presente decreto;

b) Promover la investigación de la conducta administrativa de los funcionarios integrantes de la Administración Nacional, de sus entidades descentralizadas y de las Empresas del Estado, con la colaboración de los Fiscales Adjuntos, en quienes podrá delegar la investigación de casos concretos, bajo su supervisión. Las investigaciones serán promovidas, cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del Fiscal General. En todos los supuestos los sumarios se formarán por el solo impulso de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de orden alguna de autoridad administrativa que lo disponga;

c) Denunciar ante la Justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas sean considerados como presuntos delitos. En tales casos, la actuación de la Fiscalía tendrá valor de prevención sumaria y el ejercicio de la acción pública quedará a cargo de los Fiscales de primera instancia en turno con el Tribunal donde quede radicada la denuncia, quienes en ningún caso podrán desistir la acción penal y deberán apelar de toda decisión adversa a sus pretensiones;

d) La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas podrá sin embargo asumir, en cualquier estado de la causa, cuando lo considere necesario, el ejercicio directo de la acción pública, o impartir a los señores Fiscales de las causas las instrucciones que a su juicio correspondan y requerirles los pertinentes informes;

e) La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas no tomará intervención en los casos sometidos o que se sometan a la Justicia por vía directa de denuncia, querella o remisión de antecedentes administrativos, sin perjuicio de usar, cuando correspondiere, de las facultades que se acuerdan a la Fiscalía por el inciso b) del presente artículo;

f) La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas no intervendrá en los sumarios administrativos que se instruyan en las distintas reparticiones, a menos que se trate de hechos que por su importancia, gravedad o trascendencia así lo aconsejen, en cuyo único caso, la autoridad administrativa que corresponda deberá comunicar la iniciación del sumario a la Fiscalía, a fin de que ésta, si lo estimare necesario o conveniente, tome la debida intervención;

g) Las denuncias que se presenten a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas sobre hechos que no ofrezcan manifiestamente los caracteres de importancia, gravedad o trascendencia a que se refiere el inciso anterior, serán giradas a la repartición correspondiente, que no podrá cuestionar dicha remisión;

h) Cuando de la investigación practicada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas resultaren comprobadas transgresiones culpables a normas administrativas, pasará las actuaciones, con dictamen fundado, a la Procuración del Tesoro, en caso de tratarse los imputados de funcionarios de la jerarquía de Director General o superiores. En los casos de funcionarios inferiores a esa categoría, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la Repartición correspondiente. En ambos casos, dichas actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberán instruir las autoridades correspondientes, las que comunicarán al Fiscal General el resultado final del mismo;

i) Cuando de las investigaciones practicadas por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas resultaren cargos por mal desempeño de sus funciones imputables a funcionarios que, de acuerdo con las normas vigentes, están sometidos al procedimiento de juicio político, los antecedentes serán girados, con dictamen, al Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 6º — A los fines de las investigaciones que la Fiscalía debe practicar estará investida de todas las facultades que la ley confiere a los Fiscales y, especialmente:

a) Tomar declaraciones testimoniales, requiriendo de los organismos competentes el auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer a quienes deban ser interrogados;

b) Disponer el allanamiento de los domicilios y lugares donde deban practicarse pesquisas, secuestros o detenciones, a cuyo efecto librará las órdenes correspondientes, siempre que en el curso de la investigación surgieran graves presunciones de la existencia de delito, facultad que no podrá ser delegada en los Fiscales Adjuntos;

c) Examinar los libros de contabilidad de entidades privadas o públicas;

b) Disponer exámenes periciales, a cuyo fin podrá requerir de las reparticiones o funcionarios públicos técnicos la colaboración necesaria, que estarán obligados a prestar;

e) Solicitar informes a cualquier Repartición de la Administración Pública o a particulares, incluso Bancos y escribanos públicos, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se le fije, bajo apercibimiento de ley;

f) Solicitar el auxilio de la fuerza pública y pedir la colaboración de todos los Servicios de Informaciones del Estado. La Policía Federal, la Prefectura Nacional Marítima y la Gendarmería Nacional actuarán como organismos auxiliares de la Fiscalía en todas las investigaciones que ella practique;

g) Disponer la detención, por medio de las autoridades respectivas, de los presuntos responsables de delitos, que deberán ser puestos de inmediato a disposición de los jueces competentes, conforme lo dispuesto por el inciso c) del artículo 5º del presente;

h) Actuar en cualquier lugar de la República, en cumplimiento de sus funciones, ya sea en forma directa o por intermedio de las autoridades judiciales correspondientes, a las que exhortará a tal efecto.

Artículo 7º. — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas ajustará sus procedimientos a las normas del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital y Territorios Nacionales, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones contenidas en este decreto.

Artículo 8º. — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas dará a publicidad las instancias judiciales, administrativas o parlamentarias que promueva como consecuencia de las conclusiones a que arribe en su investigación, cuidando de no revelar hechos cuya difusión afecte la eficacia de procedimientos pendientes.

Cuando de la investigación no resulte mérito para la formación de instancia alguna administrativa, judicial o parlamentaria, y los implicados lo solicitaren, las conclusiones serán igualmente dadas a publicidad.

Artículo 9º. — La Secretaría de Informaciones de Estado hará entrega a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas de los antecedentes que le fueran girados por la ex Comisión Nacional de Investigaciones.

Artículo 10. — El Fiscal General, conjuntamente con los Fiscales Adjuntos, dictará, en acuerdo, el Reglamento Interno para el mejor funcionamiento del organismo, estableciendo el orden de reemplazo del Fiscal General y Fiscales Adjuntos, en los casos de ausencia o impedimento.

Artículos 11, 12 y 13. — Corresponden a los artículos 9º, 10º y 11º, ya sancionados, sin modificaciones respectivamente.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Educación y Justicia.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Educación y Justicia
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Se aprueban sus estatutos, planes y programas de estudio.

DECRETO Nº 14.179 - Bs. As., 28/12/62

VISTO: El Expediente Nº 44.618/62 y su antecedente el Expediente número 51.613/60 de los registros del Ministerio de Educación y Justica, por los que la Universidad de Mendoza (con personería jurídica) solicita la autorización pertinente para actuar conforme con el régimen previsto en la Ley 14.557; y

CONSIDERANDO: Que a los fines solicitado, la mencionada casa de estudios acompaña la siguiente documentación: a) testimonio de sus estatutos, planes y programas de estudio; b) testimonio del Decreto Nº 3043/62 de la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza por el que se le otorga la personería jurídica; c) nómina del cuerpo docente y de autoridades con sus antecedentes profesionales y personales, e informe sobre el número de alumnos inscriptos por curso en cada facultad; d) informe del estado patrimonial, origen de sus recursos económicos, material didático y régimen de promoción de alumnos en sus distintas carreras;

Que por dos distintas Resoluciones Ministeriales, el Ministro de Educación y Justicia dispone sendas visitas de inspección a la Universidad de Mendoza (con personería Jurídica) a cargo de funcionarios de la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada; Que se han expedido sobre el nivel universitario de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y de Derecho y Ciencias Sociales, las Comisiones Académicas Docentes designadas por Resolución Ministerial a tal efecto; Que habiéndose en consecuencia cumplido los extremos legales requeridos para que dicha casa de altos estudios pueda funcionar dentro del régimen de la Ley 14.557 y atento al informe producido por la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada y de conformidad con la

Sumario

EDICION DEL DIA 7/1/63 (48 págs.)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tomados por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los Estatutos, Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Mendoza (con personería jurídica) que obran en el Expediente número 44.618|62 y su antecedente el Expediente 51.613|60 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia y autorízase a la mencionada Universidad para funcionar dentro del régimen de la Ley 14.557 y para expedir títulos y diplomas académicos.

Art. 2º — Regístrese a la Universidad de Mendoza (con personería jurídica) conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1º del Decerto Nº 1.404 del 11 de febrero de 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Secretaría de Hacienda

CAMARA DE ALQUILERES

Reglaméntase su funcionamiento durante el receso del mes de enero.

RESOL. Nº 65. — Bs. As., 26|12|1962.

VISTO lo resuelto por la Cámara de Alquileres en su sesión de fecha 19 del cte. mes, relacionado con el receso de tareas dispuesto para el mes de enero de 1963, la autorización conferida a esta Presidencia, y CONSIDERANDO: La necesidad de reglar el funcionamiento del Organismo durante el receso, en lo que se refiere a términos y asuntos a tratar,

El Presidente de la Cámara de Alquileres, Resuelve:

Art. 1º — Durante el mes de enero de 1963, la Cámara de Alquileres atenderá solamente asuntos que revistan carácter de muy urgente, debiendo a fin de tramitarse los mismos, solicitarse previamente la correspondiente habilitación.

Art. 2º — Durante el mes de enero de 1963 sólo correrán los términos legales en aquellas actuaciones cuya tramitación hubiese sido habilitada y los previstos en el artículo 31 del Reglamento General del Organismo.

Art. 3º — Por Secretaría General se dictarán las disposiciones correspondientes a fin de que el personal de Cámara tome su licencia reglamentaria durante dicho mes, dejándose las guardias necesarias para cumplimentar lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Juan Carlos Pierre.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

SEGUROS. — **Inversión en acciones de sociedades de forestación.**

RESOL. Nº 5.896. — Bs. As., 25|10|62

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 2.079|62 respecto de inversiones accionarias en empresas de forestación por parte de las entidades aseguradoras, y lo dispuesto en el Decreto Nº 23.350|39 y demás normas complementarias en materia de inversiones de las entidades sujetas al Régimen legal de superintendencia de seguros; y CONSIDERANDO: Que la medida promovida por el decreto de referencia permitirá que el aporte financiero de las empresas aseguradoras, contribuya al desarrollo de una actividad de gran importancia para la economía nacional; Que la misma implica una ampliación de las normas establecidas por el artículo 15º del Decreto Nº 23.350|39, que estatuye sobre las inversiones que pueden realizar las entidades aseguradoras, dejando a cargo de esta Superintendencia la reglamentación de la forma y condiciones en que podrán efectuarse; Que las empresas de forestación no reúnen, en los primeros años de su desarrollo, las condiciones ideales que la técnica aseguradora requiere para autorizar la inversión en ellas de los fondos correspondientes a compromisos con asegurados, motivo por el cual es necesario adoptar los recaudos pertinentes para que —sin perjuicio de los altos fines de promoción perseguidos— quede debidamente garantizado dicho respaldo; Por ello, y habiendo emitido su opinión favorable el Consejo Consultivo y la Comisión Consultiva de Cooperativas y Mutualidades de Seguros,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Las entidades aseguradoras podrán efectuar la inversión en acciones de sociedades anónimas de forestación que faculta el artículo 10º del Decreto Nº 2.079|62 —en tanto las mismas no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15º del Decreto Nº 23.350|39 para las acciones en general— en las condiciones que se indican en la presente resolución.

2º) Dentro del presente régimen, la Superintendencia de Seguros sólo admitirá la inversión en acciones de sociedades anónimas de forestación, que a su juicio ofrezcan garantías adecuadas y que además reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse inscriptas en el Registro de Plantadores de la Administración Nacional de Bosques.

b) Contar con dirección técnica profesional especializada y poseer la totalidad de los planes técnico - económicos de producción, aprobados y controlados por la Administración Nacional de Bosques.

c) Realizar la valuación de las plantaciones de la empresa de conformidad con el sistema oficial a que se refiere el art. 5º del Decreto Nº 2.079|62, con intervención de la Administración Nacional de Bosques.

d) Efectuar y mantener la cobertura total del riesgo de Incendio sobre el valor a que se refiere el inciso anterior.

3º) Sustitúyese el apartado c) del acápite I del punto 1º de la Resolución Nº 3519 por el siguiente:

"c) **Otras Inversiones:** 25 % como máximo cuando se incluyan acciones de empresas de forestación, pero tanto el importe total de éstas, como el conjunto de las restantes inversiones, no podrá exceder individualmente del 15 por ciento".

4º) Sustitúyese el apartado) del acápite I del punto 1º de la Resolución Nº 4730, por el siguiente:

"c) **Otras Inv[illegible]nes:** 30 % como máximo c[illegible]o se incluyan acciones de empresas de forestación, pero tanto el importe total de éstas, como el conjunto de las restantes inversiones, no podrá exceder individualmente del 20 por ciento".

5º) Las entidades aseguradoras deberán acompañar con el primer Balance Analítico posterior a la fecha de adquisición de las acciones a que se refiere la presente resolución y con los sucesivos, los siguientes elementos:

a) Informe fundado del valor de Activo fijado para esta clase de acciones.

b) Ultimas cinco memorias y balances generales de la empresa emisora, o la totalidad de dichos elementos cuando la antigüedad sea menor.

c) Certificación fehaciente de que la empresa emisora mantiene los requisitos indicados en el punto 2º anterior.

6º) Tratándose de suscripción de acciones para la constitución de nuevas sociedades anónimas de forestación, la Superintendencia de Seguros acordará, en su caso, a la respectiva entidad aseguradora, un plazo prudencial para acreditar la cumplimentación de los extremos pertinentes.

7º) Cuando la Superintendencia admita la inversión en determinada sociedad de forestación, procederá a incorporar a la misma el Registro previsto en el art. 10º del Decreto Nº 2.079|62. Igual procedimiento se seguirá con las empresas que directamente soliciten la referida inscripción, en cuyo caso la misma se concederá por un plazo máximo de seis meses, renovable a juicio de este Organismo.

8º) El incumplimiento total o parcial de lo requerido en los puntos 2º y 5º, anteriores, determinará la amortización total del valor de contabilización de las acciones afectadas.

9º) La valuación de las acciones de sociedades anónimas de forestación, mientras no se coticen en bolsas autorizadas del país, se efectuará por el procedimiento establecido por la Resolución Nº 4891, con la salvedad de que para determinar el "valor patrimonial", se considerará como "reserva de capital", el Fondo de Reserva Forestal a que se refiere el artículo 5º del Decreto Nº 2.079|962.

10.) Lo establecido en los incisos a) y b) del punto 5º de la presente resolución no será necesario cumplimentarse respecto de las empresas de forestación que, sin reunir los demás requisitos del artículo 15º del Decreto Nº 23.350|39, coticen sus acciones en bolsa.

11.) Por las acciones de sociedades anónimas de forestación que se reciban por eventual capitalización del mayor valor de las plantaciones (art. 5º Decreto Nº 2.079|62), se constituirá una reserva por igual importe al que se ingresen en el Activo. Dicha reserva se denominará "Reserva acciones revaluación forestal", bajo el rubro "Reservas obligatorias de previsión general", se registrará por la Sección Administración y podrá computarse a todos los efectos de las disposiciones sobre "Reserva Especial Resolución número 2190" y capitales mínimos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Héctor N. Masé

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE EMPLEADOS DE INGENIO LA CORONA. — **Personería gremial.**

RESOLUCION Nº 857 Bs. As., 14|12|62

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Empleados del Ingenio La Corona" de la provincia de Tucumán, en el Expediente Nº 337.303|60; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a empleados permanentes y transitorios de la Sociedad Patronal, S. A. Azucarera Argentina C. e I. Ingenio La Corona, con zona de actuación en el Departamento de Chiquiligasta, provincia de Tucumán; Que desde el 23 de noviembre de 1955, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados de Ingenio La Corona", con domicilio en Ingenio La Corona, Departamento de Chiquiligasta, provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a empleados permanentes y transitorios de la Sociedad Patronal, S. A. Azucarera Argentina C. e I. Ingenio La Corona, con zona de actuación en el citado Departamento.

2º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los Estatutos del "Sindicato de Empleados de Ingenio La Corona" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con Personería gremial; fecho archívese.

Puente

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO "LA CORONA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio y objeto.

Artículo 1º. — En el Ingenio "La Corona", Departamento de Chiquiligasta, Provincia de Tucumán, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco se constituye con fines de agremiación una sociedad, que agrupa a empleados permanentes y transitorios de la sociedad Patronal, S. A. Azucarera Argentina C. e I. Ingenio La Corona, que se dedica a la industrialización de la caña de azúcar y la comercialización de la misma, que se denominará Sindicato de Empleados del Ingenio "La Corona", con domicilio legal en el mismo.

Art. 2º. — El asiento legal del sindicato en el Ingenio La Corona y su zona de actuación comprende el Ingenio, fundos cañeros de propiedad del mismo y fundos cañeros independientes.

Art. 3º. — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el sindicato son:

a) Agrupar en su seno al personal que presta servicios permanentes o transitorio en toda la zona fijada en el artículo anterior.

b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los empleados del Ingenio.

c) Proveer a la defensa de los intereses morales y materiales de los afiliados.

d) Representar y peticionar ante la patronal en nombre del gremio.

e) Auspiciar toda iniciativa de interés general para el gremio.

f) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, referente a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.

g) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados, fomentando el hábito del estudio, trabajo, economía y previsión.

h) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre sus asociados.

i) Organizar y propender el establecimiento de instituciones de previsión y asistencia social.

j) Adherirse a Federaciones y Confederaciones cuando así lo resuelva la asamblea convocada al efecto.

k) Propender la armonía, comprensión y consideración entre sus asociados y las autoridades de la patronal.

l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad que corresponda.

m) Bregar porque en la integración de los cuadros vacantes permanentes de la patronal, tengan preferencia los agentes eventuales que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño.

Art. 4º. — Queda terminantemente prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o permitir que en el se planteen, consideren, comenten o discutan, cuestiones de carácter político, religioso o racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y las buenas costumbres.

CAPITULO II

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 5º. — El patrimonio del sindicato lo constituyen:

a) La cuota mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea.

b) Los bienes que se adquieran con sus fondos sociales, sus frutos e intereses.

c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por la asamblea.

d) El producto de actos de servicio o beneficios organizados por el sindicato.

e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan disposiciones estatutarias o de la ley.

Art. 6º. — Los fondos sociales sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva resuelva, a nombre del Sindicato y a la orden conjunta de dos de los tres a saber: Presidente, Tesorero y|o Secretario.

Art. 7º. — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los beneficios sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º. — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con el artículo anterior.

Art. 9º. — La organización llevará contabilidad en forma clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales en vigencia.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose de los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, serán sometidos a la asamblea para su aprobación.

Art. 11. — La cuota mensual sindical será fijada por asamblea y sólo será modificada por una asamblea.

CAPITULO III

De los socios, Admisión y retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del sindicato:

a) Todo empleado permanente o transitorio dependiente de la entidad patronal dentro del territorio de la Provincia.

b) Los jubilados y retirados voluntariamente.

c) El empleado que siendo socio de la entidad fuese declarado cesante por motivos que a juicio de la Comisión Directiva no afecten su buen nombre ni honor.

d) El empleado que siendo socio de la entidad fuese suspendido y ante encuadrado en el inciso anterior.

Art. 13. — Será considerado socio del sindicato el empleado que así lo solicite a la Comisión Directiva, en formularios librados por la organización, en los cuales se consignará:

a) Apellido y nombre.

b) Profesión u oficio.

c) Número de libreta de enrolamiento o cívica.

d) Nacionalidad.

e) Domicilio.

f) Lugar donde trabaja.

g) Fecha de ingreso a la repartición.

h) Firma del solicitante.

Art. 14. — La aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso son atribuciones de la Comisión Directiva.

Art. 15 — Unicamente serán rechazadas las solicitudes por las siguientes razones:

a) Haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva o asamblea del gremio.

b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los empleados en general o contrarios a la estabilidad del Sindicato.

c) Haber injuriado o difamado a la organización del Sindicato o a sus organismos partidarios directivos, administrativos o representativos.

d) Haberse implicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas por la Ley 14.455.

Art. 16. — El socio dejará de pertenecer al Sindicato:

a) Renuncia de puño y letra, presentada ante la Comisión Directiva. Para que pueda ser aceptada deberá estar al día con Tesorería.
b) Falta de pago de seis cuotas mensuales consecutivas. Podrá el empleado solicitar su reincorporación por una sola vez, previo pago de las cuotas atrasadas.

Art. 17. — Los socios gozan todos por igual de los derechos y obligaciones que proporciona esta organización, sin otras restricciones que las previstas por estos estatutos.

Art. 18. — Solamente podrán ser candidatos a cargos directivos los socios encuadrados en el art. 29, inc. a, b, c.

CAPITULO IV.

De los socios

Art. 19. — Los socios tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos.

a) Voz y voto en las deliberaciones de asambleas, siendo necesaria una antigüedad de seis meses para el derecho al voto.
b) Disfrutar de todos los beneficios que el Sindicato le acuerda en el orden gremial, social o cultural.
c) Formar parte de la Comisión Directiva o Comisiones especiales cuando resultaren designados.
d) Solicitar con el número y forma previsto por estos estatutos se convoque por estos estatutos se convoque o se incluyan en el orden del día asuntos de interés general.
e) Participar de toda actividad gremial y cada una de sus manifestaciones.
f) Revisar los libros sociales cuando lo juzgue necesario sin que la Comisión Directiva pueda negarles ese derecho.
g) Peticionar por sí o por medio de sus delegados ante la Comisión Directiva la solución de asuntos de interés.
h) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos, las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, las resoluciones de las asambleas y todas las medidas adoptadas por la Comisión Directiva en el ejercicio de sus atribuciones.
i) Abstenerse de toda idea, propósito o actividad perturbadora de la armonía gremial y que pueda importar un acto de indisciplina o inconducta gremial.
j) No realizar actividades para las que no cuenta con la debida autorización, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no ejercita.
k) Propugnar el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del sindicato y cooperar a su engrandecimiento, poniendo en ello el mayor empeño y entusiasmo.
l) Respetar la persona y opinión de sus compañeros.
m) Abonar puntual y regularmente las cuotas societarias y toda otra contribución pecuniaria en la época, forma y cantidad que, con carácter general de modo permanente o transitorio, fijó la asamblea del sindicato, en cumplimiento de las previsiones de estos estatutos.
n) Quedan eximidos de las disposiciones del inc. anterior, los afiliados incorporados al servicio militar, los que por enfermedad o accidente no perciban ya remuneración alguna y los declarados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputables a su conducta a juicio de la Comisión Directiva. Los afiliados cesantes o suspendidos en sus tareas conservarán su carácter de tal, exentos del pago de la cuota por el término de seis meses, siempre que lo hubieran solicitado por nota a la Comisión Directiva.
ñ) Los afiliados cesantes o suspendidos por la administración, podrán en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12, inc. c, continuar indefinidamente como socios del sindicato pagando regularmente la cuota.

CAPITULO V.

De los socios, sanciones y penalidades

Art. 20. — Las sanciones y penalidades de aplicación a los socios serán:

a) Amonestación.
b) Suspensión.
c) Expulsión.

Art. 21. — La amonestación importa una advertencia destinada a observar al socio; en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquellos que la medida motivaron. — Corresponde su aplicación solamente o únicamente cuando la falta que la motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. — La amonestación podrá aplicarse por tres veces como máximo, correspondiendo tratar el caso de reincidencia en los comprendidos en los artículos 22º y 23º.

Art. 22. — Son causas de expulsión:

a) El atraso injustificado en el pago de tres cuotas societarias consecutivas. Transcurriendo tres meses de aplicada la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación, se le separará de la organización.
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad del sindicato, sin que los hechos configuren falta grave penada con expulsión.

Art. 23. — Son causas de expulsión:

a) La violación a los estatutos, o a las resoluciones de las asambleas o de la Comisión Directiva.
b) La intemperancia manifiesta, la defraudación a la organización y el uso indebido e inmoral de las facultades que le hubieren sido conferidas por el sindicato.
c) La difamación e injuria a la organización a sus directivos.
d) El socio que para obtener ventajas personales ejecutase actos que entrañen falta de solidaridad o compañerismo.
e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro de la organización.

Art. 24. — Las penalidades a que se refieren los artículos 22º y 23º, serán aplicadas directamente por la Comisión Directiva, ad-referéndum de la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 25. — Los socios sancionados podrán participar de las asambleas al sólo efecto de su defensa.

CAPITULO VI

De la administración, dirección y fiscalización

Art. 26. — Los órganos de administración, dirección y fiscalización son:

b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 27. — El órgano de fiscalización lo constituye la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros con los siguientes cargos: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero y tres vocales.

Art. 29. — Para ser miembros de la Comisión Directiva o Revisor de Cuentas, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino o extranjero naturalizado, tener 22 años cumplidos, no ser empleado a sueldo del sindicato, no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad como mínimo de dos años como empleado permanente, saber leer y escribir.
b) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos.
c) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de un año como mínimo.

Art. 30. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad de argentinos nativos, como mínimo.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 32. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el presidente o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Art. 33. — En caso de ausencia a las reuniones, expulsión, renuncia o fallecimiento, de cualquiera de los miembros directivos, éstos serán reemplazados por quien le siga en jerarquía.

Art. 34. — La ausencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un año, sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes.

CAPITULO VII

Deberes y atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 35. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento de la organización.
c) Administrar con amplitud y sano criterio, el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 7º efectuar compras, permutas, locaciones y todo otro acto que no comprometa el acervo moral y material del sindicato.
d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso.
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar empleados de la Institución, autorizar gastos y pago de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos.
f) Adoptar, con carácter de emergencia, toda clase de disposiciones, que sin discrepar con los propósitos y fines de la organización ni con la letra ni espíritu de estos estatutos, no hayan sido previstas y sean necesarias para el mejor desarrollo de la organización.
g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier manera hubieren cometido malversación de fondos o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte al sindicato.
h) Elevar ante las asambleas ordinarias, la memoria, balance general, inventario, conjuntamente con el cuadro de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados correspondiente al ejercicio vencido, que deberá hacer conocer a los asociados con 24 horas de anticipación.
i) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria.
j) Postergar hasta un máximo de treinta días las asambleas ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar.
k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de un problema de vital importancia para la organización, podrá postergar hasta un máximo de sesenta días la asamblea ordinaria, siempre que medie para ello, expresa autorización de la asamblea extraordinaria convocada al efecto.
l) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuesto por medidas disciplinarias.
m) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y del movimiento del sindicato, como para la mejor comprensión y aplicación de los Estatutos.

Art. 36. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. — Luego de transcurrido treinta minutos de la hora fijada a la sesión, habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros titulares. — Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. — El presidente no tendrá voz ni voto, si quisiera hacer uso de la palabra deberá ceder el lugar al vicepresidente o quien le siga en jerarquía, para reintegrarse nuevamente a su sitial una vez finalizada la exposición. — Sólo votará en caso de empate.

Art. 37. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a asamblea extraordinaria.

Art. 38. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá la responsabilidad hasta la reintegración de dicha Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, será expulsado del sindicato, pudiendo apelar conforme al artículo 25º.

Art. 39. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria y de acuerdo con lo estatuido en el artículo 60º. — En caso de destitución total, la asamblea designará una Junta Provisoria de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes.

Art. 40. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten su moral o la del sindicato, por actos que comprometan la armonía y disciplina de la Comisión a juicio de ésta. — La suspensión deberá resolverse en sesión especial la que invitará a retirarse al miembro en cuestión y la resolución que recalga deberá notificarse a la próxima asamblea, la cual dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, si se presentara quien podrá alegar los hechos en su descargo.

Art. 41. — Los afiliados electos para integrar la Comisión Directiva, deberán formular previamente a la toma de posesión del mando en acto especial que se registrará en el libro de actas "Prometer por su honor, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y mientras dure su gestión directiva, subordinará en todo momento, su interés personal al interés general de sus compañeros y del sindicato".

CAPITULO VIII

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Art. 42. — Del Presidente:

a) Ser representante legal del sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial juntamente con el Secretario o Prosecretario.
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva.
e) Firmar las actas o resoluciones de las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero o Secretario, los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º en la forma que disponen, así como también la memoria, balance, estados de inversión etc., etc.
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva las subcomisiones que estime necesarias.
h) Vigilar la buena marcha del organismo el fiel cumplimiento de los estatutos, acuerdos y resoluciones aprobadas.
i) Convocar y presidir las reuniones.
j) Resolver por sí, en casos de real urgencia, adoptando las medidas que juzgue necesarias y convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna aprobación.

Art. 43. — Del Vicepresidente:

a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 44. — Del Secretario:

a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones de Comisión Directiva, dejando constancia en las reuniones que celebre esta última, el nombre y apellido de los presentes, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 34º.
b) Presentar en cada sesión el acta anterior para su aprobación, previa lectura de la misma y leer el orden del día.
c) Llevar el registro de firmas y asistencia a las reuniones.
d) Tener a su cargo la correspondencia general y toda gestión de carácter administrativo.
e) Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente y/o Tesorero.

Art. 45. — Del Prosecretario:

a) Reemplazar al Secretario en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en sus tareas.

Art. 46. — Del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza, como así toda suma de dinero que ingrese al sindicato, siendo personalmente responsable de ello.
b) Disponer el depósito bancario de todos los fondos.
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y/o secretario.
d) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
e) Firmar los recibos.
f) Presentar cada dos meses ante la Comisión Directiva el estado de cuenta a su cargo.

Art. 47. — Del Protesorero:

a) Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en sus tareas.

Art. 48. — De los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones y tomar parte en las deliberaciones.
b) Formar parte en las subcomisiones que se les designe.
c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva.
d) Reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva en caso de ausencia o acefalía, de acuerdo al orden de colocación en las listas.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 49. — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituída por dos miembros que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 50. — Ejercerá amplio contralor sobre la gestión económica financiera del sindicato.

Art. 51. — Poner el visto bueno y observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, inventarios etc. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria anual, un informe sobre su desempeño.

Art. 52. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse teniendo en cuenta de no entorpecer el regular desempeño de la administración del sindicato.

Art. 53. — Los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos en la misma lista de la Comisión Directiva.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Art. 54. — Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez por año, para aprobar o desaprobar el balance general del ejercicio anual, la memoria, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de otros asuntos incluídos en el orden del día, en la fecha establecida en el artículo 54º. — El balance anual una vez aprobado será publicado en un diario local o en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 55. — La asamblea ordinaria se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de septiembre de cada año, con las excepciones previstas en estos estatutos.

Art. 56. — La orden del día de las asambleas ordinarias, deberá contener los siguientes puntos:

a) Lectura y consideración del acta anterior.
b) Memoria y balance.
c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
d) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
e) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas, cuando corresponda.
f) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
g) Detalle claro y preciso de otros asuntos que se consideren necesarios.

Art. 57. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán por decisión de la Comisión Directiva, o a pedido del 10 % por lo menos, de los socios en pleno uso de sus derechos. — Estos deberán hacerlo por nota firmada, especificando los motivos.

Art. 58. — Las asambleas extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del total de afiliados. — Después de haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada, la misma sesionará legalmente con la presencia de los afiliados presentes, con la sola excepción de lo previsto en el artículo 59.

Art. 59. — Las asambleas extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva, podrán sesionar en las condiciones del artículo anterior, pero, para resolver la destitución de dicha Comisión, se necesitará la presencia del 25 % del total de sus afiliados y la decisión deberá adoptarse por el voto de las dos terceras partes (2|3) de los asambleístas.

Art. 60. — La asamblea ordinaria sesionará válidamente en la misma forma que lo establecido en el artículo 58º.

Art. 61. — El orden del día y convocatoria a asamblea extraordinaria serán puestas en conocimiento de los afiliados con 24 horas de anticipación como mínimo.

Art. 62. — La asamblea ordinaria será convocada con treinta días de anticipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo y diarios locales.

Art. 63. — El presente estatuto podrá ser reformado por una asamblea ordinaria o extraordinaria. — Estas deberán designar una Comisión Especial encargada de proyectar las reformas a introducir.

Art. 64. — La Comisión de Reformas deberá expedirse dentro del plazo fijado, debiendo la Comisión Directiva, convocar a asamblea extraordinaria al sólo efecto de tratar las reformas introducidas, las que se aprobarán o desaprobarán por simple mayoría de votos.

Art. 65. — Las decisiones de las asambleas serán tomadas por el voto secreto y directo de los asambleístas necesitándose las 2|3 partes de los asambleístas.

Normas para constituir asambleas

Art. 66. — En todas las asambleas abrirá el acto el presidente, procediéndose de inmediato a designar un presidente y un vicepresidente de la asamblea. — Estos, conjuntamente con el secretario, firmarán el acta correspondiente.

Art. 67. — El Presidente dará lectura al orden del día, encauzará el debate hará mantener el orden en el local y las deliberaciones, pudiendo quitarle el uso de la palabra al asambleísta que reite-radamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 68. — El Presidente no vota y lo hará en caso de empate. — Podrá tomar parte en las deliberaciones siempre y cuando delegue el mando en el vicepresidente. — Las funciones de ambos terminan al finalizar las deliberaciones.

CAPITULO X

De las elecciones

Art. 69. — Las elecciones se harán por el voto secreto y directo de los afiliados con una antigüedad de seis meses como tal, no afectados por las limitaciones e inhabilitaciones previstas.

Art. 70. — La Junta Electoral confeccionará el padrón general de asociados de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, en colaboración con la Mesa Directiva, el que será exhibido durante diez días anteriores al acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias para ser candidato en todos los lugares de trabajo, a fin de efectuar las correcciones e impugnaciones que fueren necesarias.

Art. 71. — Las listas de candidatos, con especificación de cargos y la firma de aceptación de todos y cada uno de los propuestos, deberá ser presentada con cinco días de anticipación, respaldadas por el 10 % de los afiliados mediante nota firmada, como mínimo.

Art. 72. — Las listas será expuestas en los lugares de trabajo desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados puedan impugnar los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias. — Si no hubiese listas aprobadas se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo padrón.

Art. 73. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminado el acto eleccionario y en la misma mesa, su resultado constará en acta labrada al efecto en ese mismo acto.

Art. 74. — Resultarán electos los candidatos que obtengan mayoría de votos.

Art. 75. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario quedará a cargo de una Junta Electoral, que será designada por asamblea general de afiliados citados al efecto y estará compuesta de cinco miembros.

CAPITULO XI

Actuación de la Junta Electoral

a) La actuación de esta Junta Electoral no implica disminución de facultades de los fiscales que puedan destacar cada lista para el proceso eleccionario.
b) Para ser miembro de la Junta Electoral se requiere ser afiliado en total goce de sus derechos, no pudiendo formar parte expresamente de dicha Junta, los miembros de la Comisión Directiva, ni los candidatos de las listas que se presenten.
c) La Junta Electoral está facultada para recibir y resolver dentro de las normas del presente estatuto, todas aquellas observaciones y|o impugnaciones que hagan llegar los afiliados en relación con el acto eleccionario, siendo asimismo única autoridad al respecto, pudiendo recabar de la Comisión Directiva, todos los datos y documentos que consider necesarios, sin que ésta pueda negárselos.
d) La Junta electoral finalizará sus funciones una vez concluído el escrutinio final, firmando la totalidad de sus miembros el acta correspondiente, conjuntamente con las autoridades salientes y apoderados de todas las listas.
e) De todo lo actuado en esta oportunidad se formará expediente que se archivará como antecedente.

Art. 77. — Las elecciones serán válidas cuando hayan votado el cincuenta y uno por ciento que figura en el padrón electoral, como mínimo. — En caso de no cumplirse este requisito, se llamará nuevamente a elecciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 78. — Los miembros salientes deberán hacer entrega de sus cargos a sus sucesores reunidos en pleno, dentro de la primera quincena siguiente a la asamblea ordinaria en que serán proclamadas las nuevas autoridades, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general, estado y transferencia de fondos y cobranza. — Cada miembro saliente entregará al entrante, todos los elementos que posea, relacionados con el cargo que ha desempeñado, como así la información que permita al sucesor continuar la labor, inmediatamente de haberse hecho cargo. — De todo lo actuado se formará un solo expediente como antecedente.

CAPITULO XII

Varios

De la Disolución del Sindicato

Art. 79. — El sindicato podrá disolverse por decisión de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto. Dicha disolución no podrá hacerse efectiva si diez socios deciden continuar con el sindicato. En caso de resolverse dicha disolución, se nombrará una Comisión integrada por cinco miembros, la cual procederá a practicar el inventario general de los bienes, muebles e inmuebles. Cumplidos estos requisitos procederá a satisfacer las deudas que tuviere el sindicato y posteriormente hará entrega de los bienes sociales restantes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F. E. I. A.) y al Hospital de Niños de la Provincia en igual proporción.

De la Paralización de la Actividad Laboral

Art 80. — En caso de plantearsele al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o determinado, únicamente podrá resolver sobre el particular una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — En todos los casos se considerará la paralización de actividades como recurso extremo, al que podrá recurrirse sólo una vez agotadas las instancias administrativas y legales, tendientes a resolver los conflictos o cuestiones que se susciten. — Para resolver la paralización de las actividades laborales se necesitará el voto afirmativo de las 2/3 partes de los asambleístas.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Se cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACOSTA, CARMELO JUAN
AVOLA, JOSE JUAN
ARTAZA, FELIX EMILIANO
BERNACKI, EVA CAVALLI de
BRIZUELA, JUANA ARGENTINA
CHIRI, SECUNDINO
CIARALLO, HUMBERTO
CECCHINI, ANGEL LUIS
CRUZ, MANUEL
DE NICOLA, PABLO
FLORES, PABLO
FERREYRA, VICTOR BALTAZAR
FERNANDEZ, PABLO
GOMEZ, ALBERTO ANASTACIO
GONZALEZ, ISRAEL MARTIN
GOMEZ, ANASTACIO
HANTZSCH, BERNARDO UWE
VERON DE ASTRADA, JUAN VALENTIN
HERNANDEZ, JOSE
IGLESIAS, ALBERTO RAFAEL
LUCERO, PABLO ALBERTO
LIZARRIAGA, JOSE DAVID
MOBILIA, MATEO
MAGORNO, ENRIQUE
OMET, OSMAN ABDALA
PICASO, RUPERTO
PISTERNA, JOSE HIPOLITO
PERALTA, NELDO CELSO
PAGANO, VICENTE
ROMERO, CORNELIO
RINQUE, LORENZO
SANTOS, OSCAR PATRICIO
SCHULZ, ENRIQUE PABLO
SPADA, VICTOR
VITRI, PATRICIO FERNANDO
VITURRO, JUAN CARLOS
VALDEZ, MANUEL DAVID

e. 2|1 Nº 1.354 v. 4|1|63.
e. 7|1 Nº 1.354 v. 11|1|63.
e. 14|1 Nº 1.354 v. 15|1|63.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 3

Fíjase el día 30 de enero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "Venta de Automotores (automóviles, camiones, chassis, motocicletas, etc.)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 7|1 Nº L. 43 v. 11|1|63
e. 14|1 Nº L. 43 v. 18|1|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 315

Expediente Nº 105.814|62

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1963, a las 10, para la impresión de las Revistas de Investigaciones Agrícolas, Investigaciones Ganaderas e Idia, para el año 1963.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 7|1 Nº L. 44 v. 11|1|63
e. 14|1 Nº L. 44 v. 18|1|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 rollos para máquina de contabilidad Pos-Trenic, artículo N 313. — Apertura: 17 de enero de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. — Pliegos: División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e. 7|1 Nº L. 45 v. 9|1|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce S|Nº, Dock Sud Avellaneda

LICITACION PRIVADA Nº 1.501

Llámase a licitación privada DDS N 1.501. — Apertura día 14 de enero de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 120 toneladas de sebo vacuno fundido.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", Calle Sargento Ponce S|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas — Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería Dock Sud.

e. 7|1 Nº L. 46 v. 8|1|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333. — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 358 para el día 7 de febrero de 1963, a las 16 horas, para el ajuste general de cuatro (4) ascensores marca "Otis", instalados en los edificios de la Facultades de Facultad de Ciencias Médicas Institutos Anexo de Maternidad "Pedro A. Pardo"; Facultad de Farmacia y Bioquímica y Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Pliego $ 50 (cincuenta pesos moneda nacional). Garantía 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Tesorería de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — El Secretario.

e. 7|1 Nº L. 47 v. 9|1|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 40.169|62

El Consejo Nacional de Protección de Menores por cuenta y orden de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Ley 10.903 - llama a Licitación Pública Nº 51|63, para el día 28 del mes de enero de 1963, a las 14 horas, para contratar las obras de refección y remodelación de los Institutos "Dr. Luis Agote" y "Manuel Rocca", sitos en Charcas 4602 y Segurola 1651, de esta Capital Federal, respectivamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, Capital Federal (1er. piso), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — Director de Administración.

e. 7|1. — Nº L. 48 v. 11|1|63
e. 14|1. — Nº L. 48 v. 18|1|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; aperturas el 17 de enero de 1963, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11 y 11.30 horas, para la provisión de los siguientes materiales: chapas hierro galvanizado, cabriadas, mosaicos y zócalos, materiales varios construcción, maderas, electricidad, sanitarios y carpintería de madera, todo ello respectivamente y con destino a la construcción de la Sección Tartagal de Gendarmería Nacional, en Tartagal, Salta. Para consultas e informes o para retirar los pliegos de estas ocho licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a Inspección Regional Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, piso 1º, Capital Federal, de 7 a 20 horas, o en el Servicio Administrativo de la Agrupación Salta, sito en la calle J. M. Leguizamón 129, Salta. — Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el asiento de la

Inspección Regional Gendarmería Nacional, calle Venezuela 1823, piso 1º, Capital Federal, a partir de la hora y día indicado.

Valor del pliego de las licitaciones Nº 2, 6 y 8: $ 20, $ 50 y $ 40 respectivamente.

Buenos Aires, 7 de enero de 1963 — 1er. Alf. de Int. Ortega, secretario.

$ 1.500.— e.7|1 Nº 40.196 v.9|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

INSPECCION REGIONAL GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16; aperturas el 17 de enero de 1963, a las 14, 14.30, 15, 15.30, 16, 16.30 17 y 17.30 horas, para la provisión de los siguientes materiales: chapas hierro galvanizado, cabriadas, mosaicos y zócalos, materiales varios construcción, maderas, electricidad, sanitarios y carpintería de madera, todo ello respectivamente y con destino a la construcción de la Sección Iguazú de Gendarmería Nacional, en Iguazú, Misiones. — Para consultas e informes o para retirar los pliegos de estas ochos licitaciones personalmente o por carta a Inspección Regional Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, piso 1º, Capital Federal, de 7 a 20 horas, o en el Servicio Administrativo de la Agrupación Misiones de Gendarmería Nacional, sito en la calle Centenario 80, Posadas, Misiones. — Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el asiento de la Inspección Regional Gendarmería Nacional, calle Venezuela 1823, piso 1º, Capital Federal, a partir de la hora y día indicado.

Valor del pliego de las licitaciones Nº 10, 14 y 16: $ 20, $ 50 y $ 40 respectivamente.

Buenos Aires, 7 de enero de 1963, 1er. Alf. de Int., Ortega, secretario.

$ 2.880.— e.7|1 Nº 40.194 v.9|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º Piso - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 21

Para el Día 16 de Enero de 1963

Ciudad de Buenos Aires

Nº 21 — Hora: 10.30: Provisión y colocación de una plataforma metálica con destino al Local Usina de Alta Presión, 2º S.S. Sección 1, en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 134.400 m|n. — Precio del Legajo: $ m|n. 30.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|1. — Nº L. 49 v.9|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"

Urquiza 55 - T.E. 1525|1526 - San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 5 de febrero de 1963, a las 12 horas, por la adquisición de Madera de Cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.7|1. — Nº L. 50 v.11|1|63
e.14|1. — Nº L. 50 v.18|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

8|II|63 - Nº 25|63, a las 10.45, por Madera de pino paraná.

8|II|63 - Nº 26|63, a las 11, por Equipo para el registro de concentración de Oxido Nítrico y Oxido de Carbono.

8|II|63 - Nº 27|63, a las 11.15, por Repuestos para motores.

15|III|63 - Nº 16|63, a las 10.30, por Refractarios.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.7|1. — Nº L. 51 v.11|1|63
e.14|1. — Nº L. 51 v 18|1|63
e.21|1. — Nº L. 51 v.21|1|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expedientes Nros. 6.779|62 y 5.037|62

Llámase a Licitación Pública Nº 43|63, para el día 14 de enero de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la Reparación general de las instalaciones sanitarias (provisión de agua, desagües cloacales y pluviales), de los Pabellones San Juan y Riglos del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Brandsen 2570, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, enero 7 de 1963. — El Director Administrativo.

e.7|1. — Nº L. 52 v.9|1|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.280, para la adquisición de repuestos para terminadoras Barber Greene. $ 450.000. Presentación propuestas: 18 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|1 Nº L.53. v.9|1|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.281, para la adquisición de tubos de acero para oxígeno y acetileno disuelto. $ 830.000. — Presentación propuestas: 18 de enero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|1 Nº L.54 v.9|1|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.653, hasta el día 28 de enero de 1963, a las 15 horas, para la venta de materiales de taler, de carpintería y tornería mecánica (34 lotes).

Ubicación: Almacén Isla Demarchi, Dársena Sud, Lado Este del Riachuelo, Capital Federal.

Consultas y retiros de pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, y Departamento Paraná Inferior, Avda. Gral. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego: pesos moneda nacional 100.

e.7|1 Nº L.55 v.11|1|63
e.14|1 Nº L.55 v.18|1|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 46534 SC/62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963, a las 11, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Paso de los Indios y Cerro Cóndor (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las estafetas: Paso de los Indios, Cerro Cóndor, Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.7|1 Nº L.56 v.9|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 52894 SC/62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963, a las 11, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Ovejería y Santa María (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Santa María, Distrito 19º (Catamarca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.7|1 Nº L.57 v.9|1|63

Correos y Telecomunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Expediente 46.531 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963 a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, atención de la Sucursal 1 —Junín— y Estafetas 1 y 2 —Junín—, y la distribución de encomiendas a domicilio en Junín (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Junín, Distrito 3º (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) Correo Central, Buenos Aires.

Agustín Angel Borzino, director.

e.7|1 Nº L-63 v.9|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Abastecimiento

Expte. 33.068 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Nueve de Julio (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Nueve de Julio, Distrito 3º (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.7|1-Nº L.58-v.9|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Abastecimiento

Expte. 53.193 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963, a las 11, en Distrito 7º (San Luis), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia, en Mercedes e intercambio con la sucursal 1 y Estafeta 1, Mercedes (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Mercedes, Distrito 7º (San Luis), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.7|1-Nº L.59-v.9|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Abastecimiento

Expte. 51.311 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963, a las 11, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Bajada Colorada y Naupa Huen (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina: Bajada Colorada, Distrito 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.7|1-Nº L.60-v.9|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Abastecimiento

Expte. 50.559 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963, a las 16 hs., en el Distrito 10º, Santiago del Estero, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Ojo de Agua y Santo Domingo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Ojo de Agua, Distrito 10º, Santiago del Estero o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.7|1-Nº L.61-v.9|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Abastecimiento

Expte. 54.970 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1963, a las 17 hs., en el Distrito 9º, San Juan, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Villa Mercedes (Dto 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Jachal, Villa Mercedes, Distrito 9º, San Juan o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.7|1-Nº L.62-v.9|1|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 74|62, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 21 de enero de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de muebles metálicos. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.7|1 Nº L-64 v.9|1|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 75|62, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 22 de enero de 1963, a las 13 horas, para la adquisición de maderas de pino paraná en tablas y tirantes de distintas medidas. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.7|1 Nº L-65 v.9|1|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Licitación Pública Nº 8.014|63 — Apertura 25|1|63, a las 10 horas, venta del puente de la calle Ciudad de La Paz entre Dorrego y Santos Dumont. — Consulta y retiro de pliego, Bmé. Mitre 3345, Capital (valor $ 1.000.—).

e.7|1 Nº L-66 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-66 v.18|1|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Gerencia de Administración

División Adquisiciones

(Exp. 3012/63)

Lic. Púb. Nº 2/63: ejecutar 500 mts. o más de perforaciones en Prov. de Chubut, de acuerdo a los pliegos de condiciones, cuyo presupuesto asciende a novecientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 995.970). — La apertura respectiva se hará en la División Adquisiciones, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, Cap. Fed., 70-7711, el 31 de enero de 1963, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran. — El costo de los pliegos es de m$n. 100 y puede ser obtenido en lo cal indicado o a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. Horario: días hábiles de 9.30 a 17 horas. — El Gerente de Administración.

e.7|12 Nº L.845 v.7|12|62
e.10|12 Nº L.845 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.845 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.845 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.845 v.28|12|62
e.2|1 Nº L.845 v.4|1|63
e.7|1 Nº L.845 v.9|1|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 36

Fíjase el día 24 de enero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36 para la provisión de víveres frescos (carne de novillo de 3ª y 4ª, carne de vaca de 4ª y 6ª, y carne en cuartos traseros), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 30 de abril de 1963.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la División de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|1-Nº L.365-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.365-v.11|1|63
e.14|1-Nº L.365-v.16|1|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº... para el día 17 de enero de 1963 a las 16 horas, para contratar la provisión de sobres para votantes, sobres de diversos tipos, tapabocas y fajas para urnas electorales.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.24|12-Nº L.1.239-v.24|12|62
e.26|12-Nº L.1.239-v.28|12|62
e.2|1-Nº L.1.239-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.1.239-v.9|1|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)

Centro Regional Mesopotámico Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero de 1963 a las 8 horas para la compra de: 2.100 postes de ñandubay; 1.100 medios postes de ñandubay; 40 porteros de ñandubay; 10 estacones de ñandubay; 12.500 varillas de madera dura; 35 tranqueras de madera.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero de 1963, a las 9 horas para la compra de: 185 rollos de alambre ovalado 17|15: 12 rollos de alambre ovalado 18|16; 7.500 metros de alambre de púas; 32 rollos de alambre galvanizado Nº 8; 120 torniquetes medio cajón de hierro; 600 torniquetes al aire de hierro.

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero de 1963 a las 13 horas, para la compra de: 34 postes porteros ñandubay o quebracho; 70 postes reforzados ñandubay o quebracho; 950 postes ñandubay o quebracho; 2.000 varillas de madera dura; 23 tranqueras de madera dura; 11 tranqueras de madera dura; 3 puertas ídem; 6 portillos ídem.

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero de 1963, a las 14 horas, para la compra de: 40 bebederos; 6 bebederos: 5 tanques; 4 molinos; 4 torres; 15 metros de varilla; 80 metros de ca-

ño; 100 metros de caño; 4 cilindros; 4 válvulas; 12 grampas pisostenes de caños; 4 tées galvanizadas; 8 grampas roscadas; 4 auxiliares de bomba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Ruta Nacional Nº 131, Casilla de Correo Nº 6, Teléfono Nº 2789 o en la Agencia de Extensión Agropecuaria en Calle Rocamora Nº 525, Teléf. 1836, Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Los actos de apertura tendrán lugar en la Estación Experimental Agropecuaria de C. del Uruguay.

e.28|12 Nº L-1.295 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.295 v.31|12|62
e.2|1. Nº L-1.295. v.4|1|63.
e.7|1 Nº L-1.295 v.8|1|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 314
Expediente Nº 105.807|62

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pabellón Central" en el Instituto de Zoonosis, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias — Castelar — Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 Capital Federal, al precio de m$n 800.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse, de 163.331,15 m$n. — Dirección de Administración.

e.27|12 Nº L-1.269 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.269 v.31|12|62
e.2|1 Nº L-1.269 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.269 v.10|1|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59-P|63, para la adquisición de siete chasis de camiones y un camión volcador, nuevos, sin uso, armados en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7 piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintiuno de enero de 1963, a las trece horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires diciembre 28 de 1962.

e.28|12 Nº L-1.297 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.297 v.31|12|62
e.2|1 Nº L-1.297 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.297 v.11|1|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 61-P|63, para la adquisición de siete chasis pas de acero lisas, con las mismas características físicas del acero Boehler Chronos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1963, a las catorce horas en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

e.28|12 Nº L-1.298 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.298 v.31|12|62
e.2|1, Nº L.1.298, v. 4|1|63.
e.7|1 Nº L-1.298 v.11|1|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1963 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.324|62 - D. G. S. E. — A las 13.30 horas. — Escobillas.

Expte. Nº 318.089|62 - D. G. S. E. — A las 13.40 horas. — Almohadillas para sellos.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.4|1 Nº L. 3 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 3 v.8|1|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de papeles y cartulinas, expte. 251.512|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1963 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital. — Ricardo Carlos Pérez Tell, 2º Jefe, a|c. Departamento Administrativo.

e. 28.12. Nº L. 1.301. v. 28|12|62.
31|12. Nº L. 1.301. v. 31|12|62.
e. 2|1. Nº L. 1.301. v. 4|1|63.
e. 7|1. Nº L. 1.301. v. 11,1|63.

Dirección General Impositiva
Expte. Nº 251.515|62

Llámase a Licitación Pública Nº 68 para la adquisición de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de enero de 1963, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.2|1-Nº L-1.332-v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.332-v.11|1|63
e.14|1-Nº L-1.332-v.15|1|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 88 para la adquisición de máquinas de sumar y de calcular nuevas - Expte. Nº 251.807|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de enero de 1963 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Av. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.4|1 Nº L. 1 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 1 v.8|1|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 87 para la adquisición de armarios de acero, ficheros, guardarropas metálicos y juegos completos para Jefes y 2º Jefes, Expediente 251.640|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de enero de 1963 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.4|1 Nº L. 2 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 2 v.8|1|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Provisión 10 (diez) sistemas de alarmas; fecha de apertura, 21|1|63; valor pliego, $ 600.

Sucursal Lincol (Bs. As.), Rep. Gral., Pintur. y Electric.; fecha de apertura, 22|1|63; valor pliego, $ 600.

Provisión Artefactos Eléctricos; fecha de apertura, 23|1|63; valor pliego, $ 200.

Sucursal Bell Bille (Cba.), Rep. Gral. y Pintura; fecha de apertura, 24|1|63; valor pliego, $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. — Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 231.

e 3|1-Nº L. 1.355-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 1.355-v.9|1|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 407

Adquisición de material de electricidad y lámparas eléctricas.

Pliego de condiciones: División Compras, 25 de Mayo Nº 145, 2º Piso, Of. 281, Capital. — Apertura: 16 de enero de 1963 - 14 horas.

e.24|12-Nº L. 1.223 v.28|12|62
e.31|12-Nº L. 1.223 v. 4|1|63
e.7|1|63-Nº L. 1.223-v.9|1|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1730, para el día 4 de febrero de 1963 a las 16.30 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 28|12. Nº L. 1.303. v. 28|12|62.
e. 31 12. Nº L. 1.303. v. 31|12|62.
e. 2|1. Nº L. 1.303. v. 4|1|63.
e. 7|1. Nº L. 1.303. v. 11|1|63.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.695, para el día 25 de enero de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de cintas para máquinas de escribir y sumar y papeles carbónicos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 28|12. Nº L. 1.304. v. 28|12.62.
e. 31|12. Nº L. 1.304. v. 31|12|62.
e. 2|1. Nº L. 1.304. v. 4|1|63.
e. 7.1. Nº L. 1.304. v. 8|1|63.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.143 para contratar los trabajos de pavimentación y movimiento de tierra.

Destino: Barrio en Avellaneda ubicado en la Avenida General Güemes frente a la estación del F. C. Provincial Buenos Aires, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 29 de enero de 1963, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 6.701.700.
Garantía de Licitación m$n. 67.017.

e.24|12-Nº L. 1.224 v.28|12|62
e.31|12-Nº L. 1.224 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 1.224 v.8|1|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.000: Venta (desmontaje y retiro) del gasómetro ubicado en la calle 11 de Septiembre Nº 2.449 Capital Federal. — Apert. 14|1|63 a las 11 horas. — Precio documentación m$n. 300.—

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.26|12 Nº L-1.247 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.247 v.31|12|62
e.2|1 Nº L-1.247 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.247 v.9|1|63

GAS DEL ESTADO
Empresa del Estado

Pliego Nº 4.997: Construcción torre tanque en Campo Deportivo, Club Gas del Estado en Tigre (Prov. Bs. As.). — Apert. 11|1|63, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.999: Construcción vestuarios y reacondicionamiento instalaciones sanitarias en Campo Deportivo, Club Gas del Estado en Tigre, (Prov. Bs. As.). — Apert. 14|1|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.26|12 Nº L-1.249 v.28|12|62
e.31|12-Nº L. 1.249 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 1.249 v.8|1|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, a realizarse el día 21 de enero de 1963, a las 13 horas, para la provisión de 8.000 metros de cable tipo subfluvial de cobre aislado, en papel impregnado y bajo plomo.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.3|1 Nº L. 1.356-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 1.356-v.16 1 63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 2, a realizarse el día 17 de enero de 1963, a las 12 horas, para la venta de cuarenta y ocho automotores usados (automóviles, jeep, rurales, camiones, rastrojeros, pick-up, furgones, etc.), existentes en la ciudad de Mendoza y San Juan.

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 50.—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de esta Empresa, San Juan 470, Mendoza; Laprida 12 Este, San Juan, o Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se realizará simultáneamente en la oficina de Suministros de la División Mendoza, calle San Juan 470, ciudad Mendoza, y en la oficina de Compras de la División San Juan, calle Laprida Nº 12, Este, Ciudad San Juan.

e. 2|1 — Nº L. 1.338 — v. 4|1|63
e. 7|1 — Nº L. 1.338 — v. 11|1|63
e. 14|1 — Nº L. 1.338 — v. 15|1|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública a realizarse el día 21 de enero de 1963, en las horas que se indican, para la provisión de materiales:

L. P. Nº 131|62: a las 12.00 horas. — Tanques cilíndricos para almacenamiento de combustible.

L. P. Nº 132|62: a las 12.30 horas — Torre de enfriamiento.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.4|1 Nº L. 4 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 4 v.8|1|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 23|63. — Provisión y montaje de subestación transformadora a ser instalada en la Planta Terminal San Lorenzo.

Apertura para el día 21 de enero de 1963, a las 10.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 350,00.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 1.340-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 1.340-v.8|1|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 26|63. Cañería de conducción. Apertura para el día 11 de enero de 1963, a las 10,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e. 2|1 — Nº L. 1.339 — v. 4|1|63
e. 7|1 — Nº L. 1.339 — v. 11|1|63
e. 14|1 — Nº L. 1.339 — v. 15|1|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 19|63. — Barras de sondeo.

Apertura para el día 21 de enero de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.27|12-Nº L-1.274-v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.274-v.31|12|62
e.2|1-Nº L-1.274-v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.274-v.10|1|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Rematará el 15|1|63, en Balcarce 487, 2 grupos electrógenos, cobre electrolítico bronce, chatarra, etc., etc.

$ 800.— e.4|1-Nº 10.320-v.15|1|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 150.050|62

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mantenimiento de edificios de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse durante el presente ejercicio para el "Sistema de Coste y Costas" por un monto de hasta cinco millones de pesos m|n. — Garantía de la oferta según ley 13.064: $ 50.000.

Consultar y retirar pliegos, en la Sección Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 25 de enero de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — El Director de Administración.

e.3|1-N L. 1.357-v.4|1|63
e.7|1-N L. 1.357-v.11|1|63
e.14|1 N L. 1.357-v.18|1|63
e.21|1-N L. 1.357-v.23|1|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
Llamado a Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 233-I-1962
Resolución Rectoral del 12|12|962
Obra Provisión de Agua a Ciudad Universitaria

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1963, a los efectos de la contratación de la obra antes citada, la que se llevará a cabo en la Habilitación de la Oficina, calles Artigas esq. San Luis a las diez horas; los planos, pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser adquiridos en la dirección antes indicada todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, precio de venta del pliego $ 300.— m|n.

e.24|12 Nº L-1.228 v 24|12|62
e.26|12 Nº L-1.228 v.28|12|62
e2|1 Nº L-1.228 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.228 v.9|1|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 12, para el día 17 de enero de 1963

Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Nº 12. Hora: 10.30. — Ejecución de los trabajos de rastreos y limpieza de la red cloacal interior y exterior, etc., en el Centro de Instrucción de Artillería Antiaérea. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 227.232.— moneda nacional. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los de interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Azul) hasta el día 10 de enero de 1963 dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|12-Nº L-1.253 v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.253 v.31|12|62
e.2|1-Nº L-1.253 v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.253 v.9|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública 17 para el día 11 de enero de 1963
Villa Ballester (Provincia de Bs. Aires)

Nº 17. — Hora: 10.40. — Provisión de 100 bolsas de cemento Portland en envases de papel de 50 kg. c|uno. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura de la propuesta. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.4|1 Nº L. 5 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 5 v.8|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - C. Federal
Licitación Pública 20, para el día 11 de enero de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 20. — Hora 11. — Provisión de 2.000 bolsas de yeso blanco de 1ra. calidad en envases de arpillera de 40 kg. c|u., con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 moneda nacional.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.4|1 Nº L. 6 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 6 v.8|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública 19 para el día 11 de enero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 19. — Hora: 10.50. — Provisión de caños de hierro galvanizado, tipo aprobado por O. S. N. con rosca y cupla, con destino a la obra: "Hospital Escuela José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.4|1-Nº L. 7-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 7-v.7|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública 9 para el día 17 de enero de 1963
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 9. — Hora: 10.40. — Provisión de madera de cedro y peteriby aserrados en rollos en sandwich con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, días, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|12 Nº L-1.229 v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.229 v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.229 v.8|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 7, para el día 17 de enero de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 7. Hora: 10,30 Provisión de 2.000 m2. de arena argentino de río tipo grano mediano con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 21 12. — Nº L. 1.217 — v. 21|12|62
e. 24 12 — Nº L. 1.217 — v. 28|12|62
e. 31|12 — Nº L. 1.217 — v.4|1|63
e. 7|1 — Nº L. 1.217 — v. 7|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 3|63

Llámase a licitación pública número tres, para el día 31 de enero de 1963, a horas 12, por fabricación de 40 toneladas de bolas de acero para molinos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1.626 - Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. — Valor del pliego, $ 20 m|n.
e.2|1-Nº L. 1.343-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 1.343-v.11|1|63
e.14|1-Nº L. 1.343-v.15|1|63

HOSPITAL MILITAR CAMPO D MAYO
Licitación Pública Nº 3.312|62, para el día 23 de enero de 1963

Nº 3.312 62 Horas 10.30 — Provisión, Montaje y Armado de la Estructura Metálica para techo en obra, incluso correas, contravientos, tensores y todo hierro necesario, con destino al Pabellón de enfermos de T. B. K., en el Hospital Militar Campo de Mayo. Presupuesto Oficial $ 201.000.— m n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o del presupuesto oficial. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires" a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de diciembre de 1962. —
e.26|12-Nº L-1.254 v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.254 v.31|12|62
e.2|1-Nº L-1.254 v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.254 v.9|1|63

HOSPITAL MILITAR - CAMPO DE MAYO

Licitación Pública Nº 3291|62, para el día 30 de enero de 1963.
Nº 3291|62. — Horas 10,30 prestación de mano de obra especializada, herramientas, equipos y medios de trabajo para la construcción de un pabellón para enfermos de T. B. K., en el Hospital Militar. Campo de Mayo Presupuesto oficial, $ 1.171.348,96 m|n.
Depósito de garantía de licitación 1 o|o del presupuesto oficial. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 12.00 hs. de lunes a viernes.
La apertura y lectura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de diciembre de 1962. — Vicente J. Colimodio, Capitán de intendencia. Jefe Servicio Administrativo. Inspección Reg. "Bs. As.".
e.26|12 Nº L-1.255 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.255 v.31|12|62
e.2|1 Nº L. 1.255 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 1.255 v.11|1|63
e.14|1 Nº L. 1.255 v.16|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

6|2|63. Nº 23|63, a las 10.30, por la provisión de estaño.
6|2|63. Nº 24|63, a las 10.45, por la provisión de ferromanganeso.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires. — El Director General.
e. 20|12 Nº L 1.171 v.21|12|62
e. 24|12 Nº L 1.171 v.28|12|62
e.31|12|62 Nº L 1.171 v.4|1|63
e. 7|1 Nº L 1.171 v. 8|1|63

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA

Prorrógase apertura de la Licitación Pública Nº 4|63 (por ladrillos refractarios), para el día 19 de marzo de 1963, a horas 11.
e. 28|12. Nº 1.309. v. 28|12|62
e. 31|12. Nº L. 1.369. v. 31|12|62
e. 2|1. Nº L. 1.309 v. 4|1|63
e. 7|1. Nº L. 1.309. v. 11|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO (CORDOBA)
VENTA DE UN GALPON KARISCOL
Licitación Pública Nº 1003|63

Venta de: un galpón tipo "Kariscol", techo 2 aguas, desarmable, armazón de hierro perfil, construido con aproximadamente 590 chapas de zinc de distintas medidas, con 16 ventanales de hierro tipo mampara, de abrir a balancín de 1200 x 1400 mm., con canaletas de desagüe a ambos costados, con dos portones uno en cada extremo, de 3,40 mts. de alto por 3.00 mts. de ancho, de dos hojas, uno de los portones con una pequeña puerta en una de las hojas. — Medidas: Largo 30 metros, ancho 12 metros, altura al centro 6,75 metros y altura de los costados 4 mts.
Ubicación del Material: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "J. Q.", José de la Quintana (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7 a 13 horas.
Apertura: 18 de enero de 1963, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56 interno 20.
Nota Importante: Los materiales se entregarán al adjudicatario en el lugar donde se encuentran en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", siendo por cuenta del mismo los gastos que origine el desarme, carga y posterior traslado.
e.4|1-Nº L. 8-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 8-v.11|1|63
e.14|1-Nº L. 8-v.18|1|63
e.21|1-Nº L. 8-v.21|1|63

Secretaría de Marina

Dirección General del Material Naval
Llámase licitación pública, 25 enero 1963 a 11 horas, ejecución obra "Instalación de luz y fuerza en el Taller de Herrería", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 1.574.224.10 m|n. Garantía licitación: $ 15.742,24 m|n. — Costo del legajo $ 900.— m|n. Consulta de pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales Avda. Eduardo Madero Nº 351. Capital Federal.
e.26|12 Nº L-1.258 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.258 v 31|12|62
e.2|1 Nº L. 1.258 v 4|1|63
e.7|1 Nº L. 1.258 v.11|1|63
e.14|1 Nº L. 1.258 v.16|1|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 52.777|62

Llámase a Licitación Pública Nº 58|63, para el día 10 del mes de enero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizada — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos informes, al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: babeurre simple, babeurre compuesto, caseinato de calcio.
Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.3|1 Nº L-1.358 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.358 v.7|1|63

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 33.683|62

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63, para el día 17 del mes de enero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1963.
La apertutra de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: sulfato de estreptomicina; isoniacida; ácido paramino-salicílico; triancinolona; cicloserina; kanamicina; viomicina; dexametasona; etionamida; parazinamida; etc.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.
e.26|12-Nº L.1.259-v.28|12|62
e.31|12-Nº L.1.259-v.31|12|62
e.2|1-Nº L. 1.259-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 1.259-v.9|1|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"

Expediente Nº 3036|62 y agregado Nº 3043|62. — Llámase a licitación pública Nº 22|63, para el día 21 de enero de 1963, a las 11 horas, con el objeto de adquirir coti, hilo para coser, lienzo botones, alpargatas, camisetas, botines pull-overs, etc., con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.U. — La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962.
e.31|12 Nº L. 1.324 v.31|12|62
e.2|1|63 Nº 1.324 v.4|1|63
e.7|1|63 Nº L. 1.324 v.11|1|63
e.14|1|63 Nº L. 1.324 v.14|1|63

Expediente Nº 48.714|62
Llámase a Licitación Pública Nº 51|63, para el día 16 del mes de enero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica oral. — Buenos Aires 24 de diciembre de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.24|12. Nº L. 1.233 v.24|12|62
e.26|12. Nº L. 1.233 v.28.12|62
e.31|12 Nº L. 1.233 v.4|1|63
e.7|1 Nº L. 1.233 v.8|1|63

Expediente Nº 52.778|62
Llámase a Licitación Pública Nº 59|63, para el día 11 del mes de enero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de: soluciones parenterales y vitaminas.
Buenos Aires 4 de enero de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.4|1-Nº L. 9-v.4|1|63
e.7|1-Nº L. 9-v.8|1|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 238|62, 2º llamado, hasta el día 8 de enero de 1963, a las 16 horas, para la provisión y montaje de una báscula para pesar vagones para (80 toneladas de capacidad por vez), en la planta de silos subterráneos de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, Distrito Zona Norte (Edificio Aduana - Planta alta - Rosario) y Juzgado Federal de San Nicolás. Pliego $ 700.— m|n. Presupuesto oficial $ 350.000 m|n. Importe de la garantía $ 3.500 m|n.
Ing. Leopoldo R. Fernández — Director.
e.24|12-Nº L. 1.235 v.28|12|62
e.31|12-Nº L. 1.235 v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.235-v.8|1|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 239|62 hasta el día 11 de enero de 1963, a las 16 horas, para la provisión y montaje de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estaciones transformadoras y líneas de alimentación, en las unidades IV, VI y VII del puerto de Rosario (Prov. de Santa Fe), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana Rosario); — Pliego, $ 1.000.— m|n. — Presupuesto Oficial: $ 27.536.500.— m|n. — importe de la garantía: $ 275.365 m|n.
e.12|12-Nº L. 951-v.14|12|62
e.17|12-Nº L. 951-v.21|12|62
e.24|12-Nº L. 951-v.28|12|62
e.31|12-Nº L. 951-v.4|1|63
e.7|1-Nº L-951-v.10|1|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 247, hasta el 21 de enero de 1963, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en juntas y zonas divisorias de pantallas en los silos de las plantas de Guarimozín Alejo Ledesma, de la Provincia de Córdoba y Chañar ladeado, de la de Santa Fe, a efectuarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte (Edificio de la Aduana, Planta Alta, Rosario) y Juzgado Federal de Córdoba. Pliego m$n. 200.—. Presupuesto Oficial pesos 869.931,20. — Importe de la garantía $ 8699,31.

e.27|12-Nº L-1.288-v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.288-v.31|12|62
e.2|1-Nº L-1.288-v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.288-v.11|1|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Concurso de antecedentes y Condiciones para la Ejecución de un Proyecto de Elevador Terminal de Granos

Llámase a concurso de antecedentes y condiciones de profesionales habilitados para la ejecución y entrega del proyecto de construcciones y maquinarias de un elevador terminal de granos en el Puerto Ing. White, provincia de Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1963, a las 16 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego $ 1.000.— m|n.

e. 28|12. Nº L. 1.315. v. 28|12|62
e. 31|12. Nº L. 1.315. v. 31|12|62
e. 2|1-Nº L. 1.315 v.4|1|63
e. 7|1. Nº L. 1.315. v. 11|1|63
e. 14|1. Nº L. 1.315. v. 18|1|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.279, para la adquisición de surtidores y tanque para combustible. $ 235.000.—

Presentación propuestas: 16 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1 Nº L-1.361 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.361 v.7|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 32.263|1962

Planillas, formularios, talonarios, tarjetas, folletos, carátulas y libros. — 25|1|1963, a las 15 y 15, Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|1 Nº L-1.360 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.360 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-1.360 v.16|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 27.970|1962

Baterías y accesorios para automotores. — 25|1|1963, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|1 Nº L-1.359 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.359 v.7|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Caballito de un ascensor y desmontaje de un montacarga existente en el mismo lugar. — Expediente: 21081|1958. — 28|1|1963 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de Garantía $ 13.000 m|n.

e. 26|12 Nº L. 1.261 v. 28|12|62
e.31|12-Nº L. 1.261-v.31|12|62
e. 2|1 Nº L. 1.261 v. 4|1|63.
e. 7|1 Nº L. 1261 v. 11|1|63.
e. 14|1 Nº L. 1.261 v. 16|1|63

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26247 - LP - 1962
Licitación Pública

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras de refuerzo provisorio de la red de provisión de agua a la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 5 de febrero próximo a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital, y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 301.000.— m|n.

e.4|1-Nº L.10-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.10-v.11|1|63
e.14|1-Nº L.10-v.18|1|63
e.21|1-Nº L.10-v.24|1|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 451-0, hasta el día 1º de febrero de 1963, a las 17 hs., para la instalación de cables armados subterráneos, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Nacional de Microbiología, sito en la Cap. Federal. — Presupuesto oficial: $ 4.830.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: $ 70.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|1 Nº L-1.362 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.362 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-1.362 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-1.362 v.23|1|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 447-O, hasta el día 17 de enero de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación agua caliente, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá" (Villa III), sito en la localidad de Torres, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 260.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Documentación $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori - Director.

e.24|12-Nº L.1.237-v.24|12.62
e.26|12-Nº L.1.237-v.28|12.62
e.2|1-Nº L.1.237-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.1.237-v.9|1|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 446-0, hasta el día 18 de enero de 1963, a las 17 horas, para la provisión y colocación de estanterías, por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto Superior del Profesorado Secundario (Biblioteca 6º piso), sito en la Avenida de Mayo Nº 1396, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 600.600.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación $ 90.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|12 Nº L. 1.082 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.082 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.082 v.28|12|62
e.2|1 63 Nº L. 1.082 v 4 1 63
e.7|1-Nº L. 1.082-v.10|1|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nro. 450-0, hasta el día 30 de enero de 1963, a las 17 horas, para la provisión de "Mano de obra aislación cubierta de techos", por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional sito en la Ciudad de San Juan — Presupuesto Oficial, $ 721.600.00 m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. - Avda. 9 de Julio Nº 1905 Piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nro. 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días antes de la fecha de apertura. — Documentación $ 150 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|1 Nº L. 1.345-v.7|1|63
e.7|1-Nº L. 1.345-v.11|1|63
e.14|1-Nº L. 1.345-v.18|1|63
e.21|1-Nº L. 1.345-v.22|1|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 448-0, hasta el día 31 de enero de 1963, a las 17 horas, para el desmontaje, provisión e instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela — Casa Administración y Ecónomo y Pabellón Talleres y Manualidades, sito en Comodoro Rivadavia — Provincia de Chubut. — Presupuesto oficial: $ 900.000.— m|. — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º — Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|1 Nº L-1.346 v 4|1|63
e.7|1 Nº L-1.346 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-1.346 v.18|1|63
e.21|1 Nº L.1.346 v.22|1|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 449-0, hasta el día 23 de enero de 1963, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de blanqueo y pintura, por "Unidad de medida", en el edificio Hospital "Santa Rosa", sito en la Provincia de San Luis, Santa Rosa.

Presupuesto oficial: $ 302.099.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Luis, calle Lafinur Nº 458, San Luis, hasta ocho (8) días antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 50.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|1 Nº L-1.347 v.4|1|63
e.7|1 Nº L-1.347 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-1.347 v.15|1|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.662 hasta el día 22 de enero de 1963, a las 15 horas, para la venta de 11 embarcaciones (1 chata, 4 pontones, 4 lanchas, 1 remolcador y 1 draga) y material prefabricado para construcción de una balsa.

Ubicación: En el puerto de Paraná, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Departamento Paraná Inferior, Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, y Departamento Paraná Medio, Obras Puerto Nuevo, Benito Correa 1600, Paraná.

Presentación de propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: m$n. 100.—.

e.31|12 Nº L. 1.325 v.31|12|62
e.2|1|63 Nº L. 1.325 v.4|1|63
e.7|1|63 Nº L. 1.325 v.11|1|63
e.14|1|63 Nº L. 1.325 v.14|1|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.640 hasta el día 17 de enero de 1963 a las 15 horas, para la Venta de 30 Embarcaciones (6 chatas, 11 pontones, 7 lanchas, 2 remolcadores, 1 refouleur, 2 excavadoras y 1 balizador).

Ubicación: Isla Demarchi - Dársena Sud - lado Este del Riachuelo - Capital Federal, donde pueden inspeccionarse.

Consultas y Retiro de Pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de Propuestas: únicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º Capital Federal.

Pliego: m$n. 100.00 m|n.

e. 26|12 Nº L. 1.264 v. 28|12|62
e. 31|12 Nº L. 1.264 v. 31|12|62
e. 2|1 Nº L. 1.264 v. 4|1|63.
e. 7|1 Nº L. 1.264 v. 9|1|63.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.661, hasta el día 25 de enero de 1963, a las 15 horas, para la provisión e instalación de (1) un equipo de radar para uso marino, con pantalla de 305 mm. (12"), alcance hasta 85 Kms..

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Contrataciones), Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: m$n. 70.—

e.4|1-Nº L.11-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.11-v.11|1|63
e.14|1-Nº L.11-v.17|1|63

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 13|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Pintura preparada al aceite".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de enero de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas. — Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.3|1-Nº L-1.363-v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.363-v.7|1|63

Licitación Pública Nº 14|963

Llámase a licitación pública para adquirir "bulones cincados cabeza hexagonal".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de enero de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.3|1-Nº L-1.364-v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.364-v.7|1|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|63

Nº 5-P|63. — 13|2|63 a las 8.30. — Por la construcción, reconstrucción y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo entre las ciudades de Rafaela y San Francisco, Provincias de Santa Fe y Córdoba, respectivamente. — Monto estimado m$n. 9.692.403,52. — Valor del pliego: m$n. 350.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa Nº 143, piso 5º, Capital, dentro del horario de 8 a 12 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata número 1540, piso 5º, Capital de 7.30 a 13.30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rafaela y San Francisco, de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, sitas en las calles San Martín Nº 399 y Pueyrredón Nº 35, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.27|12 Nº L-1.292 v.28|12|62
e.31|12 Nº L-1.292 v.31|12|62
e.2|1-Nº L-1.292-v.4|1|63
e.7|1-Nº L-1.292-v.10|1|63

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
Secc. Licitaciones y Compras

Licitación Pública Nº 106|62, contratación seguro de casco de las unidades de esta flota. Apertura: 24 de enero de 1963, 16 horas. — Valor del pliego: m$n. 3.000.—. Informes y pliegos: Ofic. de Licitac. y Compras: Av. Corrientes 389, 2º p. de 12 a 16 horas. — T. E. 31-9086. — El Administrador General.

e.2|1-Nº L.1.350-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.1.350-v.11|1|63
e.14|1-Nº L.1.350-v.15|1|63

FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas: Nº 1.579, apertura 4|1|63, 14 hs., adquisición de 3.000 cadenas central de dos eslabones, 1.500 grillete central sin perno. — Nº 1.580, apertura 7|1|63, 16 hs., adq. pintura color bermellón. — Nº 1.582, apertura 11|1|63, 17 hs., madera aserrada de lapacho sin cepillar y sin rebajes. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, Oficina Nº 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberti y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.31|12 Nº L. 1.326 v.31|12|62
e.2|1|63 Nº L. 1.326 v.4|1|63
e.7|1|63 Nº L. 1.326 v.7|1|63

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de Materiales en Desuso:

L. Priv. 419|. — Material: Guinches, excavadora, Pluma de excavadora y compresores. — Apertura: 11|1|63, 10 horas.

L. Priv. 2|63. — Material: Básculas y bombas. — Apertura: 11|1|63, 10.30 horas.

C. Precios 1|63. — Material: Automotores. — Apertura: 11|1|63, 15 horas.

C. Precios 4|63. — Material: Mesas, armarios, sillas, sofá-pullman, sillones, etcétera. — Apertura: 11|1|63, 15.15 horas.

C. Precios 6|63. — Material: Equipos de soldar eléctricos, prensa hidráulica, grupo electrógeno, motores eléctricos y de explosión. — Apertura: 11|1|63, 15.30 horas.

C. Precios 7|63. — Material: Sanitarios, chasis de carros y carro, Escudos Nacionales cámaras y cubiertas, etcétera. — Apertura: 11|1|63, 15.45 horas.

C. Precios 8|63. — Material: Ventiladores, relojes registradores, máquinas fotográficas. — Apertura 11|1 63, 16 horas.

C. Precios 9|63. — Material: Limadura y viruta de cobre y bronce, con mezcla de otros metales, aluminio viejo y bronce viejo en piezas. — Apertura: 11|1|63 16,15 horas.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 (ex Maipú) planta baja, Oficina Nº 15, Capital Federal.

e.27|12 Nº L-1.293 v.28|12|62
e.31|12 Nº L. 1.293 v.31|12|62
e.7|1-Nº L-1.293-v.10|1|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ESCUELA DE CAPACITACION MUSICAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un piano nuevo o usado de marca reconocida, cuerdas cruzadas, vertical o de cuarta cola. Apertura de propuesta el día 14 de enero de 1963, a las 17 horas, calle Rioja 1650, Mar del Plata.

Pliego de Bases y Condiciones: Comisión Municipal de Cultura, calle Rioja 1650, Mar del Plata.

e.4|1-Nº L.12-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.12-v.10|1|63